



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 14/2016**  
**DEL COMITÉ DE INFORMACION DE LA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día siete de abril de dos mil dieciséis, se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Análisis, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No.1922, piso 5, Colonia Tlacopac, la Directora General de Planeación y Análisis licenciada Laura Gurza Jaïdar, el Titular del Órgano Interno de Control licenciado Eduardo López Figueroa, la Encargada del Despacho de la Dirección General de Seguimiento de Recomendaciones y Unidad de Enlace licenciada Myriam Flores García y el Secretario Técnico del Comité de Información licenciado José Armando Aceves García, a efecto de llevar a cabo la sesión número catorce del año dos mil dieciséis del Comité de Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en lo sucesivo CNDH, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Quórum, El Secretario Técnico informó a los miembros del Comité que, toda vez que los asuntos que se someten a su consideración en esta sesión no requieren asesoría en materia de archivos, no se convocó al responsable del área coordinadora de archivos.
- II. Revisión, discusión, y en su caso, confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información contenida en las respuestas a las solicitudes de los siguientes folios:
  1. Expediente folio 0010016
  2. Expediente folio 0019016
  3. Expediente folio 0019316
  4. Expediente folio 0019616

III. Asuntos Generales:

Informe sobre el folio 00007216, 00009116, 00010216, 00016216 y 00019116.

IV. Lectura y aprobación del acta anterior.

- I. Lista de asistencia. El Secretario Técnico, informó a la Presidenta que se ha verificado la asistencia de los integrantes del Comité de Información, así mismo, se constata que existe el quórum para que se pueda dar inicio a la presente sesión ordinaria.

Revisión, discusión y en su caso, confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información contenida en las respuestas a las solicitudes de los siguientes folios:

1. FOLIO 00010016, en el que se solicitó:

*"PETICION DE INFORMACION PÚBLICA A LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. Solicitud de información pública a la Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH], relacionada con violaciones a los derechos humanos de las personas cometidos por el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y Armada de México, en funciones propias de las corporaciones policiales en materia de Seguridad Publica. Solicitando que dicha información se proporcionen de manera separada por cada fuerza armada, toda vez que dependen de dos secretarías distintas.*

*1. ¿Cuántas quejas de Violaciones a los Derechos Humanos se han recibido en esa instancia oficial de protección a los Derechos Humanos del 1 de diciembre del 2006 hasta el 30 de enero del año 2016?*

*2. Del total de quejas recibidas ¿Cuántas han resultado positivas y en recomendaciones?*

3. *¿Cuántas y cuales han sido violaciones graves cometidas en contra de la población civil?*
4. *¿Cuántas quejas han resultado en acuerdo de no responsabilidad?*
5. *¿Cuántas quejas se encuentran en sustanciación?*
6. *¿Cuáles son los derechos humanos que más se han violentado con motivos de las actividades que realizan las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública?*
7. *¿Cuáles han sido las causas más comunes de las violaciones a los derechos humanos?*
8. *¿En qué circunstancias se han presentado la mayoría de las violaciones denunciadas ante la CNDH?*
9. *¿Qué tipos de actos de autoridad han sido los más repetitivos y violatorios de los derechos humanos?*
10. *¿Cuáles han sido las medidas que ha adoptado esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos para evitar que se sigan violentando los Derechos de las personas por las instituciones armadas de la nación?*
11. *¿Cuáles han sido los resultados de las medidas tomadas en relación con la repetición de los actos violatorios de los derechos humanos?*
12. *¿Cómo han sido restituidas las víctimas de los Derechos Humanos por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional y de Marina, respectivamente?"*

Para responder a lo solicitado, **LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ ACUERDO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2016, LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO, REMITIÓ OFICIO STCC/DGVI/000104/2016, EL CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, REMITIÓ OFICIO CNDH/DGCN/743/16 ,Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN, REMITIÓ OFICIO 14624,** en los que señalan lo siguiente:

#### **Segunda Visitaduría General.**

“...II. Analizada la solicitud de acceso a la información en comento, conforme a las atribuciones previstas en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, su Reglamento y el Manual de Organización General de la Segunda Visitaduría General, resulta procedente atenderla en observancia a los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En ese sentido, toda vez que la solicitud de acceso a la información se plantea en forma de preguntas, las respuestas seguirán el orden de las mismas.

#### **1. ¿Cuántas quejas de Violaciones a los Derechos Humanos se han recibido en esa instancia oficial de protección a los Derechos Humanos del 1 de diciembre del 2006 hasta el 30 de enero del año 2016?**

Indíquesele al solicitante que a través de la información que brindó la búsqueda realizada en el Sistema de Gestión de la Coordinación de Procedimientos Internos de esta Segunda Visitaduría General, empleando los filtros de temporalidad el **1° de diciembre del 2006 al 30 de enero del 2016**, se obtuvieron un total de 8,035 expedientes de queja correspondientes a la Secretaría de la Defensa Nacional, y 1,726 expedientes de queja atribuibles a la Secretaría de Marina.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, bajo el principio de máxima publicidad, el peticionario podrá disponer del listado de quejas aludidas previamente, que proporciona la Coordinación de Procedimientos Internos de esta Visitaduría General.

#### **2. Del total de quejas recibidas ¿Cuántas han resultado positivas y en Recomendaciones?**

De la búsqueda realizada en el Sistema de Gestión de la Coordinación de Procedimientos Internos de esta Segunda Visitaduría General, empleando los filtros de temporalidad el **1° de**

**diciembre del 2006 al 30 de enero del 2016**, y Motivo Conclusión: **Recomendación**, se obtuvieron un total de 93 correspondientes a la Secretaría de la Defensa Nacional, y 26 relativas a la Secretaría de Marina.

**3. ¿Cuántas y cuales han sido violaciones graves cometidas en contra de la población civil?**

Notifíquese al peticionario que el expediente iniciado con motivo de los hechos ocurridos en Tlatlaya, Estado de México, correspondiente al número CNDH/2/2014/5390/Q, concluido por esta Unidad Responsable el 21 de octubre de 2014 al emitirse la Recomendación 51/2014, fue reclasificado como un expediente de investigación de violaciones graves de derechos humanos, mediante Acuerdo de fecha 12 de enero del año 2015, signado por el Presidente de este Organismo Nacional, licenciado Luis Raúl González Pérez.

Señálese al peticionario que puede consultar la Recomendación 51/2014 en la dirección electrónica: <http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones>.

**4. ¿Cuántas quejas han resultado en acuerdo de no responsabilidad?**

La búsqueda realizada en el Sistema de Gestión de la Coordinación de Procedimientos Internos de esta Segunda Visitaduría General, empleando los filtros de temporalidad el **1° de diciembre del 2006 al 30 de enero del 2016**, y Motivo Conclusión: **No Responsabilidad Autoridad**, se obtuvieron un total de 0 (cero) expedientes de queja.

**5. ¿Cuántas quejas se encuentran en sustanciación?**

Un total de 171 expedientes de queja se encuentran en TRÁMITE, respecto de la Secretaría de la Defensa Nacional, y 168 relativas a la Secretaría de Marina, de acuerdo a la información proporcionada por el referido Sistema de Gestión de la Coordinación de Procedimientos Internos de esta Visitaduría General, en el periodo comprendido del **1° de diciembre del 2006 al 30 de enero del 2016**.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, bajo el principio de máxima publicidad, el peticionario podrá disponer del listado de quejas aludidas previamente, que proporciona la Coordinación de Procedimientos Internos de esta Visitaduría General.

**6. ¿Cuáles son los derechos humanos que más se han violentado con motivos de las actividades que realizan las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública?; y, 9. ¿Qué tipos de actos de autoridad han sido los más repetitivos y violatorios de los derechos humanos?**

A continuación se enlistan los hechos violatorios aludidos en mayor proporción a la Secretaría de la Defensa Nacional, en los expedientes de queja del periodo comprendido del **1° de diciembre del 2006 al 30 de enero del 2016**:

	# QUEJAS	HECHO VIOLATORIO
1	3380	Detención arbitraria
2	3171	Trato Cruel, inhumano o degradante
3	2664	Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo, o durante la ejecución de éste, así como para las visitas domiciliarias
4	1391	Emplear arbitrariamente la fuerza pública
5	1155	Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones

6	1154	Apoderarse de un bien mueble sin el consentimiento del propietario, sin que exista causa justificada
7	1142	Prestar indebidamente el servicio público
8	889	Retención ilegal
9	642	Efectuar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia
10	633	Intimidación
11	610	Imputar indebidamente hechos
12	567	Omitir fundar el acto de autoridad
13	551	Omitir motivar el acto de autoridad
14	538	Ocupar, deteriorar o destruir ilegalmente propiedad privada
15	394	Incomunicación
16	346	Omitir hacer constar el acto de autoridad en un mandamiento escrito
17	330	Diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente
18	253	Omitir el ejercicio del principio de la exacta aplicación de la ley
19	189	Ejercer violencia desproporcionada durante la detención
20	189	Omitir notificar a la familia o conocidos sobre el arresto, detención, traslado, lugar de custodia, estado físico y psicológico, así como su situación jurídica

Por cuanto hace a los hechos violatorios aludidos en mayor proporción a la Secretaría de Marina, en los expedientes de queja del periodo comprendido del **1° de diciembre del 2006 al 30 de enero del 2016**, los datos son:

	# QUEJAS	HECHO VIOLATORIO
1	1027	Detención arbitraria
2	708	Trato Cruel, inhumano o degradante
3	550	Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo, o durante la ejecución de éste, así como para las visitas domiciliarias
4	408	Emplear arbitrariamente la fuerza pública
5	241	Retención ilegal
6	180	Apoderarse de un bien mueble sin el consentimiento del propietario, sin que exista causa justificada
7	167	Efectuar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia
8	163	Intimidación
9	143	Imputar indebidamente hechos
10	125	Incomunicación
11	102	Prestar indebidamente el servicio público
12	100	Omitir fundar el acto de autoridad
13	95	Omitir motivar el acto de autoridad
14	86	No se puede determinar
15	85	Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones
16	81	Diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente
17	76	Ocupar, deteriorar o destruir ilegalmente propiedad privada
18	66	Desaparición forzada o involuntaria de personas
19	62	Omitir notificar a la familia o conocidos sobre el arresto, detención, traslado, lugar de custodia, estado físico y psicológico, así como su situación jurídica

De conformidad con el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, bajo el principio de máxima publicidad, el peticionario podrá disponer del listado completo de hechos violatorios denunciados contra ambas autoridades, tal como los proporciona la Coordinación de Procedimientos Internos de esta Visitaduría General.

**7. ¿Cuáles han sido las causas más comunes de las violaciones a los derechos humanos?**

Si bien no existe un diagnóstico que detalle razones específicas por las cuales se infringen los derechos humanos en general, por parte de autoridades federales; es factible señalar que existen una multiplicidad de factores entre los que se encuentran la falta de cultura y respeto al estado de derecho, la corrupción, la impunidad, así como características específicas sociales y culturales, que adquieren distintos alcances atendiendo a cada caso en específico.

**8. ¿En qué circunstancias se han presentado la mayoría de las violaciones denunciadas ante la CNDH?**

De la búsqueda realizada en el Sistema de Gestión de la Coordinación de Procedimientos Internos de esta Segunda Visitaduría General, empleando los filtros de temporalidad el **1° de diciembre del 2006 al 30 de enero del 2016**, y Vía de Entrada, se obtuvieron los siguientes resultados:

	# QUEJAS	VÍA DE ENTRADA
1	240	Acta circunstancial
2	872	Carta
3	9480	Comisión Estatal
4	11	Correo certificado
5	1580	Correo electrónico
6	9026	Directa/Personal
7	2	Facebook
8	712	Fax
9	5	Internet
10	855	Mensajería
11	65	Prensa
12	23	Queja en línea
13	3	Vía telefónica
14	2	Otro

**10. ¿Cuáles han sido las medidas que ha adoptado esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos para evitar que se sigan violentando los Derechos de las personas por las instituciones armadas de la nación?**

Señálesele al peticionario que las facultades de la Comisión Nacional se detallan en el la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Ley de la CNDH), en el **Título II** denominado **"Integración de la Comisión Nacional de Derechos Humanos"**, así como en el

**Título II** del Reglamento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Reglamento de la CNDH), bajo el rubro "**Facultades de la Comisión Nacional**"; entre las que se encuentran: investigar escritos de queja por presuntas violaciones a derechos humanos cometidas por una autoridad o servidor público federal; emitir recomendaciones públicas y acuerdos que resulten de las investigaciones realizadas por los visitadores, cuando se acredite una violación a los derechos humanos; realizar estudios sobre los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos; etcétera.

Las atribuciones de este Organismo Nacional se encuentran en el artículo 6 de la Ley de la CNDH, y se detallan en el Reglamento de la CNDH.

Indíquesele al solicitante que es factible la consulta de tales facultades y atribuciones en la página electrónica de este Organismo Nacional, en los apartados "*CNDH-Conócenos, La CNDH, Funciones*"; y de igual manera, escogiendo las opciones "*CNDH-Conócenos, y Marco Normativo*". Por último, en los vínculos electrónicos: <http://www.cndh.org.mx/Funciones>; y, [http://www.cndh.org.mx/Marco Juridico](http://www.cndh.org.mx/MarcoJuridico).

**11. ¿Cuáles han sido los resultados de las medidas tomadas en relación con la repetición de los actos violatorios de los derechos humanos?**

Infórmesele al solicitante que este Organismo Nacional procura, en todos los casos, impulsar el diseño e implementación de mecanismos que permitan garantizar, de manera efectiva, el cumplimiento, por parte de las autoridades federales, de medidas de no repetición de actos violatorios a los derechos humanos. De esta forma, se busca evitar, por un lado, la comisión de violaciones a derechos humanos por parte de las autoridades y, por otro lado, revictimizar a las víctimas.

Adicionalmente, se sugiere orientar al solicitante para que consulte los Informes Anuales de este Organismo Nacional; específicamente, en el apartado "*Aspectos relacionados con el seguimiento de las Recomendaciones de los Informes Anuales*", a modo de conocer las acciones efectuadas por las autoridades vinculadas a garantías de no repetición. Lo anterior se encuentra disponible en el vínculo de internet: [http://www.cndh.org.mx/Informes Anuales Actividades](http://www.cndh.org.mx/InformesAnualesActividades).

**12. ¿Cómo han sido restituidas las víctimas de los Derechos Humanos por parte de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, respectivamente?**

Indíquesele al solicitante que a través de la información que brindó la búsqueda realizada en el Sistema de Gestión de la Coordinación de Procedimientos Internos de esta Segunda Visitaduría General, empleando los filtros de temporalidad el **1° de diciembre del 2006 al 30 de enero del 2016**, y Motivo Conclusión: **Conciliación**, se obtuvieron 366 expedientes de queja con la Secretaría de la Defensa Nacional como autoridad presuntamente responsable, y 39 expedientes de queja, atribuibles a la Secretaría de Marina..."

**Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.**

*"...La CNDH mediante los programas educativos de la Dirección General Adjunta de Educación y Formación en Derechos Humanos ha capacitado a personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) mediante diversas actividades, tales como ciclos de conferencias, diplomados, cursos y talleres, en todas las regiones militares del país. En el mismo sentido, se ha capacitado a personal de la Secretaría de Marina Armada de México (SEMAR), en el entonces Distrito Federal y en los estados de Baja California, Campeche, Colima, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán. Estos programas se imparten de forma presencial y regular año con año. Desde el 2012 también se realizan actividades de educación en línea.*

El programa de cursos presenciales desarrolla contenidos vinculados con la cultura de respeto a los Derechos Humanos en la labor de las fuerzas armadas. Así, y de conformidad con los informes anuales de actividades de este órgano constitucional autónomo, se desglosa la siguiente información:

• Año 2006

Tipo de actividad	Sede	Temas
Segunda y Tercera Generación Diplomado	<p>Universidad del Ejército y Fuerza Área, Campo Militar 1-B, D.F.</p> <p>Centro de Estudios del Ejército y Fuerza Área, D.F.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las Fuerzas Armadas y Derechos Humanos</li> </ul>
Ciclo de conferencias en el marco de los Cursos de Formación de Profesores en Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional	<p>Unidades militares ubicadas en la Ciudad de México, y en los estados de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retos y perspectivas de los Derechos Humanos en los albores del siglo XXI</li> <li>Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley</li> <li>Técnicas de persuasión, mediación, negociación y solución no violenta de conflictos</li> <li>Derecho internacional humanitario</li> <li>Organización, funcionamiento, marco legal y atribuciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos</li> <li>El procedimiento de queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos</li> <li>Teoría de los Derechos Humanos</li> <li>Derechos de los migrantes.</li> </ul>
Conferencia Magistral	Escuela Superior de Guerra	<ul style="list-style-type: none"> <li>El sistema no jurisdiccional de defensa de los Derechos Humanos</li> </ul>

• Año 2007

Tipo de actividad	Sede	Temas
<p>Cuarta Generación Diplomado</p> <p>(coordinado con la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, la Dirección General de Justicia Militar y el Centro de Estudios del Ejército y Fuerza Aérea)</p>	<p>Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, Campo Militar 1-B, D.F.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Fuerzas Armadas y Derechos Humanos</li> </ul>
<p>Ciclo de conferencias en el marco del Curso de Formación de Profesores en Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional</p>	<p>Secretaría de la Defensa Nacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización, funcionamiento, marco legal y atribuciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos</li> <li>• El procedimiento de queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos</li> <li>• Teoría de los Derechos Humanos</li> <li>• Sistemas de protección internacional, regional y nacional de los Derechos Humanos</li> <li>• Temas prioritarios de las Organizaciones No Gubernamentales desde la mirada de los Derechos Humanos</li> <li>• Los Derechos Humanos en la sociedad democrática</li> <li>• Curso-taller de examinación médica y documentación de la tortura e investigación forense de muertes sospechosas de haberse producido por violación a los Derechos Humanos</li> </ul>
<p>Conferencia en el marco del Programa de Promoción y Fortalecimiento de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario de la</p>	<p>Unidades militares ubicadas en la Ciudad de México, y en los estados de Baja California, Puebla Estado de México, Jalisco y Querétaro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspectos básicos de Derechos Humanos</li> <li>• Los Derechos Humanos en el Sistema Jurídico Mexicano</li> <li>• Protección internacional de los Derechos Humanos</li> </ul>



Secretaría de la Defensa Nacional		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Migración y Derechos Humanos</li> <li>• Uso legítimo de la fuerza</li> </ul>
Conferencia Magistral	Escuela Superior de Guerra, la Universidad del Ejército y Fuerza Área, y el Heroico Colegio Militar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos Humanos</li> <li>• El Sistema No Jurisdiccional de Defensa de los Derechos Humanos</li> <li>• La Constitución de 1857</li> </ul>
Capacitación	Cuerpo de Policía Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional en las unidades militares del Distrito Federal y Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos fundamentales dirigidas a personal del Cuerpo de Policía Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional</li> </ul>

• **Año 2008**

Tipo de actividad	Sede	Temas
Quinta y Sexta Generación Diplomado	Centro de Estudios del Ejército y Fuerza Área	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Fuerzas Armadas y Derechos Humanos</li> </ul>
Curso Formación de profesores en Derechos Humanos	Centro de Estudios del Ejército y Fuerza Área	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización, funcionamiento, marco legal y atribuciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos</li> <li>• Teoría de los Derechos Humanos</li> <li>• Sistemas de protección internacional, regional y nacional de los Derechos Humanos</li> <li>• Temas prioritarios de las Organizaciones No Gubernamentales desde la mirada de los Derechos Humanos</li> <li>• Los Derechos Humanos en la sociedad democrática</li> </ul>
Capacitación dirigida a las Fuerzas Armadas	Estados de Colima y Nayarit (convocado con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Colima y Nayarit, respectivamente)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Derechos Humanos y el uso legítimo de la fuerza</li> <li>• Las Fuerzas Armadas y Derechos Humanos</li> <li>• Los Derechos Humanos en el sistema jurídico mexicano</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Retos y perspectivas de los Derechos Humanos</li> <li>La protección internacional de los Derechos Humanos. Participación de México ante los instrumentos de Derechos Humanos y sus reglas elementales</li> </ul>
Diplomado	13/a. Zona Militar en Tepic, Nayarit  (convocado con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tepic, Nayarit)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las Fuerzas Armadas y Derechos Humanos</li> </ul>
Cursos dirigidos al personal de la Secretaría de la Defensa Nacional	Chiapas, Baja California, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Estado de México, Sinaloa, Oaxaca, Veracruz, Yucatán y Distrito Federal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diversos temas en derechos humanos</li> </ul>
Seminarios	Secretaría de la Defensa Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equidad de género</li> </ul>
Conferencias Magistrales	Escuela Superior de Guerra, la Universidad del Ejército y Fuerza Área, y el Heroico Colegio Militar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retos y perspectivas de los Derechos Humanos</li> <li>Los Derechos Humanos y su influencia en el desarrollo y seguridad nacional</li> </ul>

• Año 2009

Tipo de actividad	Sede	Temas
Diplomado	Quintana Roo (convocado con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las Fuerzas Armadas y Derechos Humanos</li> </ul>
	Tlaxcala (convocado con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala)	
	Distrito Federal (convocado con la Secretaría de la Defensa Nacional) (dos diplomados en el año)	
Conferencias	Escuela Superior de Guerra	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Sistema Jurídico Mexicano</li> <li>El Sistema Internacional de Protección a los Derechos Humanos</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Casos concretos en que la Secretaría de la Defensa Nacional se ha visto involucrada en supuestas violaciones a los Derechos Humanos</li> </ul>
Conferencia Magistral	Escuela Superior de Guerra	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derechos Humanos</li> </ul>
Capacitación dirigida al personal de la Secretaría de la Defensa Nacional	Baja California, Chiapas, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz y Yucatán	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cultura de los Derechos Humanos</li> </ul>
Cursos dirigidos al personal de la Secretaría de Marina	Distrito Federal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aspectos básicos de Derechos Humanos y la detención</li> <li>Sistema no jurisdiccional de protección a los Derechos Humanos</li> <li>Derechos Humanos en la migración</li> <li>Prevención de la tortura</li> <li>Uso legítimo de la Fuerza Pública</li> </ul>
Cursos coordinados por organismos estatales	33ª. Zona Militar de Campeche, Campeche; 88º. Batallón de Infantería en Tecomán, Colima; 17ª. Zona Militar en Querétaro, y San Juan del Río, Querétaro; 13ª. Zona Militar en Acaponeta y Tepic, Nayarit; y X Zona Militar en Mérida, Yucatán	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fuerzas Armadas y los Derechos Humanos</li> </ul>
Cursos	12 regiones militares en el Centro de Estudios del Ejército y Fuerza Área	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el marco del Seminario de Derechos Humanos</li> </ul>
Capacitación	Centro de Estudios del Ejército y Fuerza Área	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el marco del Seminario de Derechos Humanos</li> </ul>

• Año 2010

Tipo de actividad	Sede	Temas
Diplomado	San Luis Potosí	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derechos Humanos de las Víctimas del Delito y Abuso del Poder</li> </ul>

	Escuela Militar de Enfermeras	
	Hospital Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional	
Capacitación (cursos, talleres, conferencias, y seminarios) dirigidos a la Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal y 20 entidades federativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>humanos</li> </ul> <p>Diversos temas en derechos</p>

• Año 2011

Tipo de actividad	Sede	Temas
Capacitación (cursos, talleres, conferencias, seminarios y diplomados) dirigida al personal de la Secretaría de la Defensa Nacional	24 entidades y el Distrito Federal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diversos temas en derechos humanos</li> </ul>
Capacitación a distancia en la modalidad de Teleformación dirigida al personal de la Secretaría de Marina Armada de México	Centros de capacitación ubicados en el Distrito Federal y los estados de Veracruz, Colima, Baja California, Campeche, Sonora, Quintana Roo, Tamaulipas, Sinaloa, Tabasco, Nayarit, Jalisco, Yucatán, Michoacán, Oaxaca; Chiapas y Guerrero	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aspectos Básicos de la Teoría General de los Derechos Humanos y Presentación de Herramientas para Prevenir las Principales Violaciones a los Derechos Fundamentales:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría general de los Derechos Humanos</li> <li>- Seguridad pública y Derechos Humanos</li> <li>- Derechos Humanos durante la detención</li> <li>- Actos ilegítimos en puestos de verificación y control</li> <li>- Irregularidades en cateos</li> <li>- Uso de la fuerza y armas de fuego</li> <li>- Derechos</li> </ul> </li> </ul>

		Humanos de las víctimas del delito - Marco jurídico para prevenir y sancionar la tortura
--	--	---

• **Año 2012**

Tipo de actividad	Sede	Temas
Diplomado	Secretaría de la Defensa Nacional	• Los Derechos Humanos y las Fuerzas Armadas
Tercer Diplomado	San Luis Potosí y Secretaría de la Defensa Nacional	
Diplomado	Secretaría de la Defensa Nacional	• Derechos Humanos de las víctimas del delito y Abuso de Poder
Capacitaciones a distancia dirigidas al personal de la Secretaría de la Defensa Nacional	Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Veracruz	• Diversos temas en derechos humanos
Capacitación a distancia en la modalidad de Teleformación dirigida al personal de la Secretaría de Marina Armada de México	33 centros de adiestramiento de nivel nacional	• Principales acciones violatorias de los derechos fundamentales en que incurren los elementos de la Secretaría de Marina Armada de México, en el ejercicio de acciones en apoyo a la Seguridad Pública y que se encuentran identificadas en el sistema nacional de Alertas de la CNDH • Cursos sobre los protocolos en materia de seguridad pública

• **Año 2013**

Tipo de actividad	Sede	Temas
Capacitación (cursos, talleres, conferencias, y seminarios)	Dirigida a la Secretaría de la Defensa Nacional	• Diversos temas en derechos humanos

Capacitaciones a distancia dirigidas al personal de la Secretaría de la Defensa Nacional	Baja California,  Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero,	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diversos temas en derechos humanos</li> </ul>
	Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Yucatán y Veracruz	

• **Año 2014**

Tipo de actividad	Sede	Temas
Diplomado	Secretaría de la Defensa Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los Derechos Humanos y las Fuerzas Armadas</li> </ul>
Curso		<ul style="list-style-type: none"> <li>Victimológica</li> </ul>
Curso a distancia	Secretaría de la Defensa Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Básico en Derechos Humanos, Secretaría de la Defensa Nacional, XIII Generación</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Básico en Derechos Humanos, Secretaría de la Defensa Nacional, XV Generación</li> </ul>
Capacitaciones a distancia	Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diversos temas en derechos humanos</li> </ul>

• **Año 2015**

Tipo de actividad	Sede	Temas
Curso impartido al personal de la Secretaría de la Defensa Nacional	Secretaría de la Defensa Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Básico en Derechos Humanos, XVI Generación</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Básico en Derechos Humanos, XVII Generación</li> </ul>

<p>Curso impartido al personal de la Secretaría de Marina Armada de México</p>	<p>Secretaría de Marina Armada de México</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derechos Humanos de las víctimas del delito y abuso del poder</li> </ul>
<p>Conferencias</p>	<p>11/a zona militar de la Secretaría de la Defensa Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>52/o Batallón de Infantería.- Guadalupe, Zacatecas.</li> <li>1/a C.I.N.E.- Jalpa, Zacatecas.</li> <li>97/o Batallón de Infantería.- Fresnillo, Zacatecas.</li> <li>53/o Batallón de Infantería.- Tlaltenango, Zacatecas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y demás instrumentos internacionales de Derechos Humanos con el fin de prevenir y erradicar la Tortura.</li> <li>Qué es la desaparición forzada</li> </ul>
<p>Conferencia</p>	<p>XII Regiones Militares de la Secretaría de la Defensa Nacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preservación del lugar de los hechos</li> </ul>
<p>Videoconferencias, a través del Centro de Capacitación Virtual de la Secretaría de la Defensa Nacional</p>	<p>XII Regiones Militares</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley</li> <li>Violencia familiar</li> <li>Análisis de situaciones de violaciones de derechos humanos más comunes cometidas por personal militar</li> <li>Discriminación y trato de personas con discapacidad</li> <li>Derechos de las personas detenidas</li> <li>Desaparición forzada de personas</li> <li>Abuso de autoridad e introducción ilegal a un domicilio</li> <li>Principios básicos sobre el empleo de armas de fuego por los encargados de hacer cumplir la Ley</li> <li>Preservación del lugar de los hechos</li> </ul>
<p>Conferencias en tiempo real</p>	<p>Secretaría de la Defensa Nacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derechos Humanos de las Víctimas del Delito</li> <li>Legalidad</li> <li>Cultura de la</li> </ul>

Conferencia	Campo Militar No. 1-A, Distrito Federal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Importancia de la conservación del lugar de los hechos y cadena de custodia</i></li> </ul>
Conferencia	Colegio del Aire, ubicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Derecho Internacional Humanitario</i></li> </ul>
Conferencia	XXV zona militar (Puebla, Puebla)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Derecho Internacional Humanitario</i></li> <li>• <i>Fuero Militar (Reforma Constitucional)</i></li> <li>• <i>Derecho Internacional Humanitario</i></li> <li>• <i>Las Fuerzas Armadas y el uso de la fuerza</i></li> </ul>
Conferencia	Escuela Militar de Transportes, Campo Militar No. 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Normas jurídicas que sustentan el actuar del Ejército y Fuerza Aérea en su función de apoyo a la seguridad pública</i></li> </ul>
Conferencia	8/o. Regimiento Mecanizado, ubicado en: Almoloya de Juárez, Estado de México.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Derechos Humanos de las personas detenidas y/o aprendidas</i></li> </ul>
Curso	Curso de Formación de Sargentos Músicos Secretaría de la Defensa Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Equidad de Género</i></li> </ul>
Conferencia Magistral, dirigida a los alumnos de "Maestría en Administración Militar"	Secretaría de la Defensa Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Derechos Humanos</i></li> </ul>

En el primer trimestre del año 2016, se han programado 11 cursos para personal de la Secretaría de la Defensa Nacional en la Ciudad de México y el estado de México con el tema "Importancia de la conservación del lugar de los hechos y cadena de custodia". Asimismo, se ha programado en el marco relativo a la segunda edición del programa piloto de capacitación en Materia de Derechos Humanos dirigido al personal de la Secretaría de Marina, con los temas: "Los derechos humanos en nuestro contexto actual", Cine Debate, "Enfoque de derechos humanos", "Grupos en situación de vulnerabilidad", "Principio de legalidad y derechos humanos".

El marco del programa de educación en línea, desde el año 2012 a la fecha se ha impartido un curso a 20 generaciones sobre "Aspectos Básicos de Derechos Humanos". Actualmente se encuentra en tránsito académico la 21<sup>ra</sup> generación.

Cabe señalar que todas las actividades de capacitación, tanto presenciales como en línea, se acuerdan con la Dirección General de Derechos Humanos de la SEDENA y con la Unidad de Atención y Procuración a la Ciudadanía de la SEMAR. De forma adicional, las unidades



*militares de todo el país solicitan cursos ex profeso, en la modalidad presencial, para su personal, en los niveles operativos, mando y directivos...”*

#### **Centro Nacional de Derechos Humanos.**

*“...Al respecto y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hago e su conocimiento que este Centro Nacional de Derechos Humanos de conformidad con sus atribuciones contribuye a la prevención de posibles actos que constituyan violaciones a los derechos humanos por parte de Ejército, Fuerza Aérea Mexicanos, Armada de México, mediante la capacitación del personal adscrito a dichas dependencias, en específico, el personal del CENADEH participo en los siguientes cursos organizados por la Secretaría de la Defensa Nacional:*

<i>Modulo impartido</i>	<i>Lugar y fecha</i>	<i>Asistencia</i>
<i>El derecho Internacional humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos</i>	<i>Saltillo, Coahuila (7 de octubre de 2015)</i>	<i>352</i>
	<i>Mazatlán, Sinaloa (14 de octubre de 2015)</i>	<i>327</i>
	<i>Toluca, Estado de México (21 de octubre de 2015)</i>	<i>287</i>
	<i>Mérida, Yucatán (27 de octubre de 2015)</i>	<i>384</i>

*De igual forma, este Centro organizó una mesa de análisis denominada “Retos y perspectivas en el uso legítimo de la fuerza”, con la participación de especialistas en derecho militar, celebrado el 19 de noviembre del 2015 y que contó con la asistencia de 164 personas. Por último, conviene subrayar que como un instrumento de naturaleza informativa, se publicó conjuntamente en 2015 entre SEDENA y esta Comisión Nacional, la Cartilla de Derechos Humanos para el Ejército y la Fuerza Aérea...”*

#### **Dirección General de Quejas y Orientación.**

*“...Sobre el particular, me permito comunicar a Usted que una vez realizada la búsqueda correspondiente en el sistema de gestión del Organismo Público Autónomo que administra esta Dirección General de Quejas y Orientación a mi cargo, utilizando los criterios señalados en su requerimiento, dentro del periodo comprendido del primero de diciembre del año 2006 al treinta de enero del 2016, y como autoridades presuntamente responsables a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina, se ubicaron los siguientes registros:*

*1. ¿Cuántas quejas de Violaciones a los Derechos Humanos se han recibido en esa instancia oficial de protección a los Derechos Humanos del 1 de diciembre del 2006 hasta el 30 de enero del año 2016?*

*El número de quejas registradas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos asciende a 10,054 en el caso de la Secretaría de la Defensa Nacional y a 2,354 para la Secretaría de Marina.*

*2. Del total de quejas recibidas ¿Cuántas han resultado positivas y en recomendaciones?*

*El número de quejas concluidas por el Organismo Público en las que se acreditó la violación a los derechos humanos son las siguientes:*

Secretaría de la Defensa Nacional	Secretaría de Marina
2535 por no existir materia	521 por no existir materia
522 conciliación	61 conciliación
427 durante el trámite respectivo	158 durante el trámite respectivo
116 recomendación	31 recomendación
1 recomendación de violaciones graves	0 recomendación de violaciones graves

3. ¿Cuántas y cuales han sido violaciones graves cometidas en contra de la población civil?  
Una Recomendación de Violaciones Graves, identificada con el número 3.

4. ¿Cuántas quejas han resultado en acuerdo de no responsabilidad?

Ninguna.

5. ¿Cuántas quejas se encuentran en sustanciación?

Secretaría de la Defensa Nacional	Secretaría de Marina
371	281

6. ¿Cuáles son los derechos humanos que más se han violentado con motivos de las actividades que realizan las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública?

Se anexa en 10 fojas útiles el documento denominado "Acumulado por hecho violatorio (QUEJAS)", que emite el sistema de gestión institucional, correspondiente a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LAS RESPUESTAS, PROPORCIONADAS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN Y EL CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en las mismas, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Enlace, la respuesta institucional correspondiente, con fundamento en lo que establecen los artículos 29, fracción I, 41 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás relativos y aplicables.

Así mismo, **UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA POR LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio Infomex de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **INCLUIR EN LA PREGUNTA NÚMERO DOCE, UN DESCRIPCIÓN DE LAS DIVERSAS MANERAS DE BRINDAR EL TRÁMITE Y/O CONCLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA EN ESTE ORGANISMO PÚBLICO, PRECISANDO QUE LO ANTERIOR ES ENCAMINADO A PROCURAR LA RESTITUCIÓN A LA VÍCTIMA.**

**ASÍ MISMO, PUNTUALIZAR QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LA RESTITUCIÓN DE LAS VÍCTIMAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE MARINA, NO SE ENCUENTRA ESTANDARIZADA O REGISTRADA EN NUESTRO SISTEMAS COMO SE SOLICITA, POR LO QUE SE SUGIERE ORIENTAR LA SOLICITANTE A QUE CONSULTE EN LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL CONCRETAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES LA REPARACIÓN DEL DAÑO**, con fundamento en lo que establecen los artículos 29, fracción I, 41 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás relativos y aplicables.

2. FOLIO 00019016, en el que se solicitó:

*“Solicito copia en versión pública de los resultados, así como la fecha en que fueron realizadas las pruebas, del Protocolo de Estambul aplicado a cada uno de los 113 detenidos y 131 consignados por los hechos ocurridos entre el 26 y el 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero. Esta información debe ser pública, por tratarse de investigaciones sobre violaciones graves a derechos humanos, contemplado como excepción a la reserva de la información por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como por la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.”*

Para responder a lo solicitado, **LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ OFICIO CNDH/PVG/DG/211/2016, Y LA OFICINA ESPECIAL PARA EL “CASO IGUALA”, REMITIÓ OFICIO CNDH/OEPCI/077/2016**, en los que señalan lo siguiente:

**Primera Visitaduría General.**

*“...Al respecto, se precisa que esta Comisión Nacional, en el periodo que va del mes de octubre de 2014 al mes de marzo de 2016, ha recibido 31 quejas vinculadas con tales hechos a las que ha dado atención y seguimiento, mismas que se encuentran relacionadas con 45 agraviados en las que el hecho presuntamente violatorio de derechos humanos es “tortura”. En ese sentido, en el mismo periodo ha realizado 45 opiniones médico-psicológicas especializadas basadas en los criterios previstos en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, conocido como Protocolo de Estambul.*

*Los expedientes con los que tales opiniones médico-psicológicas especializadas están vinculadas se encuentran en trámite, razón por la que su contenido se clasifica como reservado de conformidad con los artículos 14, fracción VI de la LFTAIPG y 78 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de manera que resulta jurídicamente inviable proporcionar versión pública de dichas opiniones...”*

**Oficina Especial Para el “Caso Iguala”.**

*“...Al respecto, se hace de su conocimiento que en esta Oficina Especial para el “Caso Iguala”, únicamente se integra el expediente de Queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG, en el que se integran Violaciones Graves a Derechos Humanos, derivadas de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, sin embargo, hago saber que esta Oficina Especial no conoce de las quejas presentadas por los detenidos y consignados como probables responsables de los hechos referidos...”*

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, proporcionada por la Oficina Especial Para el “Caso Iguala”, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Enlace, la respuesta institucional correspondiente, con fundamento en lo que establecen los artículos 29, fracciones I y III, 41 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás relativos y aplicables.

Así mismo, una vez realizado el análisis de la documentación referida por la Primera Visitaduría General, **ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio Infomex de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **PRECISAR EN EL PROYECTO DE RESPUESTA QUE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS QUE SE PRESENTARON, Y QUE DERIVARON EN PERSONAS DETENIDAS, CORRESPONDEN A HECHOS POSTERIORES A LOS OCURRIDOS LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LO QUE NO FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DEL CASO IGUALA, Y NO ESTÁN RELACIONADAS CON VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS HUMANOS.**

**ASÍ MISMO, VERIFICAR O EN SU CASO CONFIRMAR LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA MEDIANTE OFICIO CNDH/PVG/DG/211/2016, RELACIONADA CON EL NÚMERO DE AGRAVIADOS, TODA VEZ, QUE SE REPORTA POR PARTE DE ESA VISITADURÍA GENERAL**

**45 AGRAVIADOS, MIENTRAS QUE LA INFORMACIÓN GENERADA Y DIFUNDIRA PÚBLICAMENTE EL DÍA DE AYER JUEVES 14 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, POR PARTE DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL “CASO IGUALA” REPORTA EL NÚMERO DE 62 AGRAVIADOS.** Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 29, fracciones I y IV, 41 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás relativos y aplicables.

**3. FOLIO 00019316**, en el que se solicitó:

*“Pido se me dé acceso, para consulta directa, a una versión pública del expediente íntegro de la queja CNDH/2/2011/2506/Q Se trata de una queja presentada por miembros del Ejército, por haber sufrido tortura en su detención, a manos de la policía judicial de la Secretaría de la Defensa Nacional. Fueron detenidos en Coahuila, en 2011. Gracias.”*

Para responder a lo solicitado, **LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ ACUERDO DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2016**, en el que señala lo siguiente:

*“...II. Analizada la solicitud de acceso a la información en comento, conforme a las atribuciones previstas en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, su Reglamento y el Manual de Organización General de la Segunda Visitaduría General, resulta procedente atenderla en observancia a los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*No obstante lo anterior, y sin dejar de considerar que el peticionario solicita ver una versión pública del expediente CNDH/2/2011/2506/Q, prevéngasele que de las constancias que obran en el expediente, no guarda la calidad de quejoso ni agraviado del mismo, y siendo que la información solicitada refiere a datos personales, cuyo acceso está restringido al titular y representante de los mismos, se le pondrá a la vista una versión pública de la documentación solicitada. Lo anterior, con fundamento en los artículos 18 fracción II, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*Asimismo, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los titulares de las unidades administrativas son los responsables de clasificar la información; así también, de acuerdo a lo dispuesto en los lineamientos Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la desclasificación únicamente puede ser realizada por el titular de la unidad administrativa que la clasificó, por el Comité de Información del sujeto obligado de que se trate o por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sin que se prevea la hipótesis de que un sujeto obligado distinto al que clasificó la información pueda desclasificarla.*

*Luego entonces, la información clasificada de origen como reservada por un sujeto obligado distinto a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, no puede ser desclasificada por este Organismo, en tanto tal atribución compete únicamente a la autoridad responsable de su clasificación.*

*En ese sentido, respecto de las fojas que acreditan el carácter reservado con el que fue remitida diversa documentación a este Organismo Nacional por las autoridades correspondientes, así como con respecto de las fojas sobre las cuales versa información confidencial, se obtiene la siguiente relación:*

AUTORIDAD	FOJAS DE LOS OFICIOS ENVIADOS POR EL SUJETO OBLIGADO DISTINTO, EN LOS QUE RESERVA LA INFORMACIÓN	FOJAS CON INFORMACIÓN RESERVADA POR EL SUJETO OBLIGADO DISTINTO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN
Procuraduría General de la República	631 y 712	767 a 832	Información expresamente reservada por la Procuraduría General de la República, por lo que se actualiza lo previsto en el artículo 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo dispuesto en el resolutivo segundo del recurso de revisión 2015/11-RT. En ese sentido, la información clasificada de origen como reservada por un sujeto obligado distinto a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, no puede ser desclasificada por este Organismo, en tanto tal atribución compete únicamente a la autoridad responsable de su clasificación.
Secretaría de la Defensa Nacional	15	La información se encuentra en sobre cerrado.	Información expresamente reservada por la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que se actualiza lo previsto en el artículo 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo dispuesto en el resolutivo segundo del recurso de revisión 2015/11-RT. En ese sentido, la información clasificada de origen como reservada por un sujeto obligado distinto a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, no puede ser desclasificada por este Organismo, en tanto tal atribución compete únicamente a la autoridad responsable de su clasificación.

NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN	NÚMERO DE FOJAS	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN
Averiguaciones previas y/o causas penales	355 a 364, 767 a 832	La Comisión Nacional no está en condiciones de valorar si la revelación en versión pública de la información pondría en peligro la eficiencia de la investigación o si puede poner en riesgo el derecho al debido proceso, bienes jurídicos tutelados en los artículos 14, 17 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 13 fracción I y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Dictámenes de lesiones, certificados médicos, dictámenes de integridad física	19-21, 55, 56, 72 a 74, 80-98, 118-120, 133-135, 141-144, 175-177, 207-210, 214-229, 232-266, 283-287, 306-324, 344-347, 371-389, 407-410, 422-435, 464-466, 473-487, 488-500, 521-523, 527-541, 558-560, 567-581, 601, 602, 613-615, 637-639, 653-673, 694-711, 720-730	La Comisión Nacional es sujeto obligado responsable de la salvaguarda de la información confidencial como lo son los datos personales, por lo que no puede difundir y divulgar la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 18, 19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como en la tesis aislada con el rubro "INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. EL EXPEDIENTE CLÍNICO DE TODA PERSONA, INDEPENDIEMENTE DEL CARGO PÚBLICO QUE OCUPE, CONSTITUYE INFORMACIÓN PERSONAL DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.", Tesis: I.1o.A.60 A (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 5, Abril de 2014, Tomo II.

...

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Enlace, la respuesta institucional correspondiente,

con fundamento en lo que establecen los artículos 29, fracción I, 41 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás relativos y aplicables.

**4. FOLIO 00019616**, en el que se solicitó:

*“El que suscribe, mexicano mayor de edad, en pleno uso de mis facultades mentales, con todo respeto y en fundamento al artículo 8vo constitucional expongo: 1. Que he sido víctima del delito de fraude por (Dato Personal) que preside la asociación civil de nombre (Dato Personal) y que lo he ya denunciado ante el fuero común en la averiguación previa 12491 del 2014. Por lo que con todo respeto solicito: 1. Se me informe si ustedes, la CNDH con sede en esta ciudad de Tijuana, Baja California tienen o han tenido quejas o querellas de ciudadanos en contra de esta persona de nombre (Dato Personal) o la asociación civil que preside y de ser posible acerca de que asuntos o de que tratan dichas querellas. Lo anterior ya que es muy importante para el suscrito para integrarse en autos como pruebas en contra de dicha persona o de su asociación civil, en el Recurso de Revisión de mi litigio ante autoridades jurisdiccionales respectivas. Gracias por su atención.”*

Para responder a lo solicitado, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN, REMITIÓ OFICIO 18413, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, REMITIÓ OFICIO CNDH/DGAJ/2173/2016**, en los que señalan lo siguiente:

**Dirección General de Quejas y Orientación.**

*“...Sobre el particular, me permito comunicar a Usted que una vez realizada la búsqueda correspondiente en el sistema de gestión del Organismo Público Autónomo que administra este Dirección General de Quejas y Orientación a mi cargo, utilizando los criterios señalados en su requerimiento, dentro del periodo comprendido del primero de enero del año 2006 al treinta y uno de diciembre del 2015 y como autoridades presuntamente responsables a la “Secretaría de la Defensa Nacional y a la Policía Federal”, se ubicó el registro de 10, 193 y 4,281 expedientes de queja, respectivamente.*

*Al respecto, adjunto a la presente encontrará en 2,168 fojas útiles el documento denominado “Reporte General (Quejas)”, que emite el sistema de gestión y que contiene entre otra, la siguiente información de cada uno de los expedientes: status del expediente, número y año del expediente, entidad federativa en donde ocurrieron los hechos violatorios, Visitaduría general, fecha de registro, fecha de conclusión, motivo de conclusión, hechos violatorios y autoridad responsable.*

*Asimismo, se remiten en 49 fojas útiles los documentos denominados “Acumulado por Derecho (Quejas)” y “Acumulado por Entidad federativa y Municipio (Quejas)” que emite el sistema de gestión y que contiene por cada una de las autoridades antes señaladas, la información requerida por derecho vulnerado y por municipio...”*

**Dirección General de Asuntos Jurídicos.**

*“...1. Esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, no cuenta con alguna base de datos respecto a las quejas o querellas recibidas en la oficina foránea de este Organismo Nacional en la Ciudad de Tijuana, Baja California, por lo que esta Unidad Jurídica no se encuentra en posibilidad de emitir respuesta a la solicitud de información del C. Francisco Mario Ponce Ramírez.*

*Pese a lo anterior, cabe señalar que el 27 de marzo del año 2015, se recibió en esta Dirección Jurídica el folio 30760, consistente en un escrito de queja en contra de la Asociación Civil “Pro Libertad y Derechos Humanos en América A.C.”, suscrito por el solicitante...”*

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LAS RESPUESTAS**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en las mismas, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Enlace, la respuesta institucional correspondiente, con fundamento en lo que establecen los artículos 29, fracción I, 41 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás relativos y aplicables.

**Lectura y aprobación del acta ordinaria anterior:**

El Secretario Técnico procedió a leer el proyecto del Acta del Comité de Información número 13 y una vez aprobada se procedió a su formalización.

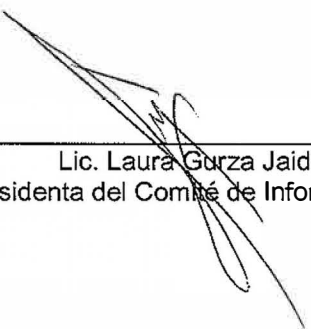
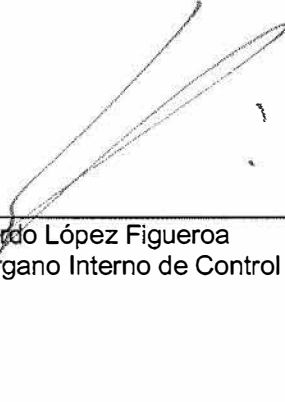


**Asuntos Generales:**

Respecto a los folios 00007216, 00009116, 00010216, 00016216 y 00019116, se hizo del conocimiento a los miembros de Comité de Información el debido cumplimiento a los acuerdos realizados en la sesión ordinaria anterior.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas con treinta minutos del día siete de abril de dos mil dieciséis. Publíquese en el portal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Suscriben los miembros del Comité de Información al margen y al calce para constancia.

**Los miembros del Comité de Información**

 <hr/> <p>Lic. Laura Gurza Jaidar Presidenta del Comité de Información</p>	 <hr/> <p>Lic. Eduardo López Figueroa Titular del Órgano Interno de Control</p>
 <hr/> <p>Lic. Myriam Flores García Encargada del Despacho de la Dirección General de Seguimiento de Recomendaciones y Unidad de Enlace</p>	
 <hr/> <p>Lic. José Armando Aceves García Secretario Técnico del Comité de Información</p>	